



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

RESOLUCIÓN N.º 37/SECDU/21

Buenos Aires, 25 de marzo de 2021

VISTO: Las Leyes Nros. 6.099 (texto consolidado por Ley N° 6.347), su modificatoria y 6.292 (texto consolidado por Ley N° 6.347), los Decretos Nros. 463/19 y sus modificatorios, 469/19 y 475/20, la Resolución 119/SECDU/20, el Expediente Electrónico N° 2021-30040550- GCABA-SECDU, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 6.099 y su modificatoria, se procedió a aprobar el Código Urbanístico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reemplazando al Código de Planeamiento Urbano";

Que los convenios urbanísticos son acuerdos celebrados por las jurisdicciones y entidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre sí o con organismos provinciales, municipales o del Estado Nacional, como así también con las Universidades Nacionales y otras Universidades con sede en la Ciudad, o con particulares, que tienen por fin llevar a cabo los objetivos establecidos en el artículo 10.9. del Código Urbanístico;

Que por la Ley N° 6.292 (texto consolidado por Ley N° 6.347), se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre los Ministerios del Poder Ejecutivo al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que por Decreto N° 463/19 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando a la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que por medio del Decreto N° 475/20, se procedió a aprobar la reglamentación del artículo 10.9 del Código Urbanístico y se designó a la Secretaría de Desarrollo Urbano como su autoridad de aplicación;

Que, asimismo, por medio del mentado Decreto, se procedió a facultar a la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Jefatura de Gabinete de Ministros u organismo que en el futuro lo reemplace, a aprobar la metodología de evaluación, así como dictar cualquier otra norma complementaria o aclaratoria en el marco de estas;

Que, en consecuencia, mediante la Resolución N° 119/SECDU/20, se aprobó la metodología para la evaluación de las propuestas de convenios urbanísticos a fin de determinar el impacto urbano de estas y en consecuencia, la valorización del suelo, la compensación suficiente y contraprestaciones de dichas propuestas;

Que conforme lo expuesto, mediante las Notas NO-2021-09180841-GCABA-DGAUR y NO-2021-09373610-GCABA-SECDU y se solicita se rectifique el Anexo I – "Metodología de Evaluación del Impacto Urbano de las propuestas de Convenios Urbanísticos" (IF-2020-31406670-GCABA-DGPLUR) y el Anexo II "Metodología de evaluación de la valorización del suelo, compensación suficiente y contraprestaciones de las propuestas de convenios urbanístico" II (IF2020-31415370-GCABA-SECDU), que fueron aprobados por la citada Resolución, ,a fin de incorporar aclaraciones que permitan una mejor comprensión de la metodología de evaluación e incluir en este último, situaciones que no fueron previstas en el documento original;



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Que, en virtud de los motivos expuestos, corresponde emitir el correspondiente acto administrativo que rectifique los Anexos I "Metodología de evaluación del impacto urbano de las propuestas de convenios urbanísticos" y II "Metodología de evaluación de la valorización del suelo, compensación suficiente y contraprestaciones de las propuestas de convenios urbanísticos", que fueran aprobados por la Resolución N° 119/SECDU/2021.

Por ello, y atento las facultades que le son propias,

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectifíquese el Anexo I "Metodología de evaluación del impacto urbano de las propuestas de convenios urbanísticos" (IF-2020-31406670-GCABA-DGPLUR), que fuera consignado en la Resolución N° 119/SECDU/20, por el Anexo (IF-2021-09541300-GCABA-DGPLUR), que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Rectifíquese el Anexo II "Metodología de evaluación de la valorización del suelo, compensación suficiente y contraprestaciones de las propuestas de convenios urbanísticos" (IF2020-31415370-GCABA-SECDU), que fuera consignado en la Resolución N° 119/SECDU/20, por el Anexo (IF-2021-09362770-GCABA-SECDU), que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese para su conocimiento a la Dirección General Planeamiento Urbano. Cumplido, archívese. **García Resta**